



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 73 /2024.-

Letra Mun U.

USHUAIA, 27 JUN. 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales N° 6349, a N° \_\_\_\_\_, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 27 JUN. 2024	Hs. 14:50
Numero: 681	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Deliana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICE INTENDENTA  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina.  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*(Firma)*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
P.L. 17-514/T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5515/2024 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se autoriza por un período de un (01) año, con opción a prórroga de un año más, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en calle Congreso Nacional 1030, para el uso comercial.

Que asimismo, se condiciona dicha autorización al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria.

Que realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, desde donde se recomendó la promulgación de la misma.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L. y T. N° 154 /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

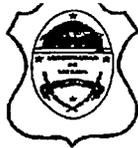
ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6349**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se autoriza por un período de un (01) año, con opción a prórroga de un año más, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en calle Congreso Nacional 1030, para el uso comercial; y se condiciona la misma al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1096/2024.-

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por un período de un (1) año, con opción a prórroga de un año más a partir de la vigencia de la presente, a la parcela designada catastralmente como Sección H, Macizo 17, Parcela 1A, ubicada en la calle Congreso Nacional 1030, para el uso comercial:

- Salón de eventos y fiestas.

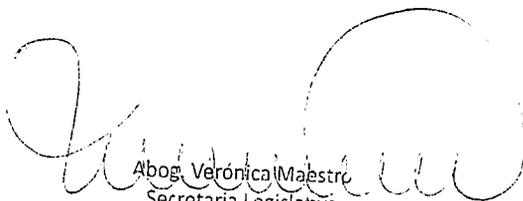
ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la autorización establecida en el artículo 1º al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 2895 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N.º 3230.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

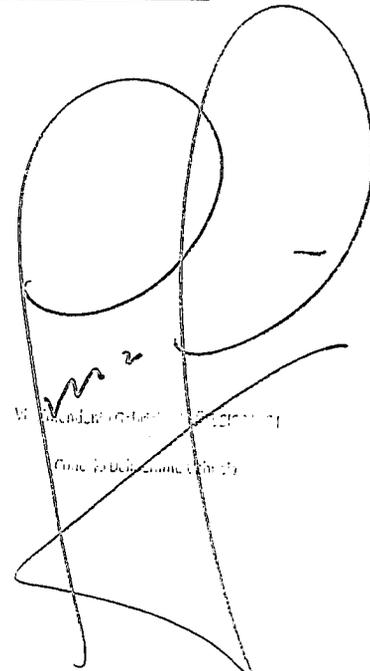
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6349

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

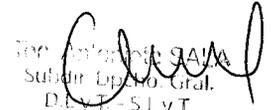
mlcv

  
Abog. Verónica Maestre  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
M. Concejo Deliberante Ushuaia  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
TER. Concejo Deliberante Ushuaia  
Subdir. Dep. No. Gral.  
D.E. T. S. U. T.  
de Ushuaia